



## **A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**CLINICA BAVIERA, S.A.**, en cumplimiento de lo establecido en el art. 82 de la Ley del Mercado de Valores, hace público el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de CLINICA BAVIERA, S.A., en su sesión de fecha 2 de abril de 2014, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar el próximo día 12 de mayo de 2014, en primera convocatoria, y el día 13 de mayo de 2014, en segunda convocatoria.

Se acompañan a esta comunicación el texto de la referida convocatoria, incluyendo el orden del día de la Junta General, así como el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que formula el Consejo de Administración en relación con los distintos puntos del citado orden del día, así como el Informe justificativo respecto a la modificación estatutaria propuesta.

Toda la documentación de la Junta se pondrá a disposición de los Sres. accionistas en el domicilio social y en la página web de la sociedad, [www.grupobaviera.es](http://www.grupobaviera.es), desde el mismo día de la publicación de la convocatoria en el BORME.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Madrid, a 8 de abril de 2014

Fdo.: Antonio Peral Ortiz de la Torre  
Vicesecretario del Consejo de Administración



## CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de **CLÍNICA BAVIERA, S.A.** (la “Sociedad”), en sesión de 2 de Abril de 2014, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, en Madrid, en el Hotel Meliá Los Galgos, sito en la calle Claudio Coello 139, en Madrid, el día 12 de mayo de 2014, a las 10 horas, en primera convocatoria y al día siguiente, 13 de mayo de 2014, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, si fuera necesario, con el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 de Clínica Baviera, S.A., y de su Grupo consolidado, así como la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2013.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la distribución de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición.
4. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración y aprobación de la reelección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración por el plazo estatutario de 6 años.
  - 4.1 Fijación del número de miembros del Consejo de Administración
  - 4.2 Reelección de miembros del Consejo de Administración.
    - 4.2.a) Reelección de D. Javier Fernández Alonso, como Consejero Dominical.
    - 4.2.b) Reelección de D. Pablo Díaz de Rábago Mazón, como Consejero Independiente.
  - 4.3. Nombramiento como consejero de D. Tomás Hevia Armengol, como consejero dominical.
5. Modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales en lo referente al sistema de votación para la adopción de acuerdos en el seno del Consejo de Administración.
6. Modificación del artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración en lo referente al sistema de votación para la adopción de acuerdos en el seno del Consejo de Administración.
7. Aprobación de las retribuciones de los Consejeros.
8. Autorización al Consejo para la adquisición derivativa de acciones propias.

9. Nombramiento de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de cuentas de Clínica Baviera, S.A. y su Grupo consolidado por un periodo de tres años.
10. Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
11. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados y para llevar a efecto el preceptivo depósito de cuentas.

Derecho de asistencia.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de, al menos, 50 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Los accionistas que posean un número menor de acciones que el señalado en el párrafo precedente podrá agruparse confiriendo su representación a uno de ellos. Para concurrir a la Junta General será indispensable acreditar la condición de accionistas mediante la correspondiente tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por las entidades depositarias correspondientes, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Esta lista se cerrará definitivamente con cinco días de antelación al señalado en la convocatoria para la celebración de la Junta General.

Representación en la Junta General.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos Sociales y 10 del Reglamento de la Junta General, el derecho de asistencia a las Juntas Generales es delegable en cualquier persona, sea o no accionista. La representación deberá conferirse por escrito, y con carácter especial para cada Junta, firmando la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad, encontrándose a su disposición en la página web corporativa de la Sociedad preparada para su impresión, debiendo acreditarse la condición de accionista del representado conforme a lo expuesto en el apartado anterior.

La representación también podrá conferirse o notificarse a la Sociedad mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social sito en Madrid, Paseo de la Castellana, 20, 28046, a la atención del Dpto. de Relación con Accionistas e Inversores, la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada, debiendo acreditarse la condición de accionista. La representación conferida o notificada por este medio deberá recibirse por la Sociedad con una antelación de al menos dos días a la fecha de celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario la representación no será válida y se tendrá por no otorgada. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo a la Junta General.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado o, en su caso, el ejercicio por su parte del derecho de voto a distancia tendrá valor de revocación. La solicitud pública de representación, la representación

familiar y la conferida a un apoderado general para administrar todo el patrimonio, se regirán por las normas legales vigentes. Un mismo accionista no podrá estar representado por más de un representante en la misma Junta

Voto por correo- De conformidad con lo establecido en el art. 15 de los Estatutos Sociales y 18 del Reglamento de la Junta General, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social antes señalado, la tarjeta de asistencia y voto facilitada por la entidad depositaria debidamente completada y firmada al efecto, o en el supuesto de que las tarjetas expedidas por las citadas entidades no contemplaran la posibilidad de emisión de voto a distancia por correspondencia postal y, en todo caso, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General que deseen emitir su voto por tal medio, podrán obtener dicha tarjeta en el domicilio social, encontrándose asimismo a su disposición en la página web de la Sociedad preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen. Esta tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá ser remitida a la Sociedad en el señalado domicilio junto con la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad en los términos que anteriormente se señalan. Será indispensable acreditar la condición de accionista mediante la correspondiente tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

El voto emitido mediante correspondencia postal habrá de recibirse por la Sociedad con una antelación de al menos dos días a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto no será válido y se tendrá por no emitido.

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta y, en consecuencia, las delegaciones efectuadas con anterioridad se tendrán por revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. El voto emitido por correspondencia postal quedará sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por este mismo medio y dentro del plazo establecido para su emisión, por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido y por la enajenación de las acciones en relación con las cuales se hubiese ejercitado el derecho de voto, del cual tenga conocimiento la Sociedad.

Derecho de información.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que desde la publicación de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social, Paseo de la Castellana, 20, bajo, 28046 de Madrid, así como consultar en la página web de la Sociedad ([www.grupobaviera.es](http://www.grupobaviera.es)), o solicitar a la Sociedad en la dirección postal antes indicada que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los siguientes documentos:

1. Texto íntegro de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión referido al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2013, tanto de la Sociedad como de su

- Grupo consolidado, junto con los correspondientes informes del auditor de cuentas.
2. Texto íntegro de las propuestas de los acuerdos que se someterán a la Junta General de Accionistas.
  3. Informe del Consejo de Administración sobre la modificación de los Estatutos Sociales, que incluye el texto íntegro de la modificación propuesta.
  4. Los perfiles de los consejeros objeto de reelección y nombramiento.

Asimismo, a partir de la fecha de la convocatoria se pone a disposición de los accionistas en el domicilio social, y estarán disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad ([www.grupobaviera.es](http://www.grupobaviera.es)) de forma ininterrumpida hasta la celebración de la Junta General los siguientes documentos:

1. El presente anuncio de convocatoria.
2. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2013.
3. Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
4. Tarjeta de asistencia, delegación y voto.

Asimismo, desde la fecha de la convocatoria se publicará ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad ([www.grupobaviera.es](http://www.grupobaviera.es)) el número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria, y a medida que se reciban, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas, así como el resto de documentación e informes que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los administradores relativos a los puntos que se someten a su aprobación de acuerdo con el presente orden del día y toda la documentación restante que preceptivamente debe ponerse a disposición de los accionistas

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, así como acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

En los escritos de solicitud de información se hará constar el nombre y apellidos del accionista y se acompañará el oportuno documento –copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente que acredite su condición de accionista. Estas solicitudes de información, dirigidas al Departamento de Relación con Accionistas e Inversores, podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal al domicilio antes indicado.

Derecho a completar el orden del día y a presentar nuevas propuestas de acuerdo.- De conformidad con el art. 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. Los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el apartado anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación, copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por las entidades depositarias que acrediten su condición de accionistas así como el porcentaje de capital señalado requerido para el ejercicio de este derecho.

Foro Electrónico de Accionistas.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 539 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias válidamente constituidas e inscritas en el registro especial habilitado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. De este modo, en el Foro podrán publicarse las propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Protección de Datos Personales.- Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones a través de Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el correcto funcionamiento y desarrollo de la Junta General y la relación accionarial existente. Dichos datos se incorporarán a un fichero del cual es responsable Clínica Baviera, S.A. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 mediante comunicación escrita dirigida a Paseo de la Castellana, 20, 28046, Madrid, a la atención del Departamento Jurídico.

La celebración de la Junta General tendrá lugar previsiblemente en PRIMERA CONVOCATORIA, es decir, el 12 de mayo de 2014, en el lugar y hora antes señalados.



**PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLINICA BAVIERA, S.A. QUE SE CELEBRARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 12 DE MAYO DE 2014 Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL 13 DE MAYO DE 2014**

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 de Clínica Baviera, S.A., y de su Grupo Consolidado, así como la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2013.

Propuesta: La aprobación de:

Las Cuentas Anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 de Clínica Baviera, S.A., tal y como han sido formulados por el Órgano de Administración de la Sociedad y de conformidad con la vigente normativa en materia de Mercado de Valores.

Las Cuentas Anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo) del Grupo consolidado, y el Informe de Gestión consolidado correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 tal y como han sido formulados por el Órgano de Administración de la Sociedad.

La gestión del Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.

Propuesta: La cuenta de pérdidas y ganancias de Clínica Baviera, S.A. del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013 refleja beneficios finales de 1.044.534.- euros, por lo que se propone a la Junta General que dichos resultados sean aplicados en su integridad a compensarlo con la partida de



pérdidas de ejercicios anteriores que ascienden a -2.385.783.-euros, de forma que:

Resultado ejercicio 2013.....	1.044.534
<u>Pérdidas de ejercicios anteriores.....</u>	<u>(2.385.783)</u>
Pérdidas de ejercicios anteriores.....	(1.341.249)

Resultando todavía una cifra negativa de pérdidas de ejercicios anteriores de -1.341.249€, se decide eliminar dicha partida negativa compensándola con las reservas voluntarias existentes, de forma que:

Pérdidas de ejercicios anteriores.....	(1.341.249)
<u>Reservas voluntarias.....</u>	<u>15.917.492</u>
Pérdidas de ejercicios anteriores.....	0
Reservas voluntarias.....	14.576.243

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley de Sociedades de Capital.

3. Examen y aprobación, en su caso, de la distribución de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición.

Propuesta: Teniendo en consideración la solidez del balance de la Compañía, y continuando con la política de retribución al accionista, se considera apropiado proponer a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas el reparto de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición.

En ese sentido el art. 273.2 de la Ley de Sociedades de Capital, establece que, una vez cubiertas las atenciones legales previstas por la ley y los estatutos, podrán repartirse dividendos con cargo a reservas de libre disposición siempre que el valor del patrimonio neto contable no sea o resulte inferior al capital social.

De este modo, la Sociedad dispone de reservas de libre disposición de 14.576.243.-euros, suficientes para hacer frente al reparto de un dividendo por importe de 7.989.596,51-euros brutos, equivalente a un 163 por ciento del resultado consolidado del Grupo, lo que supone el pago de 0,49 euros brutos por cada acción en circulación, cumpliendo con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo citado.

La determinación de dicha cifra obedece por un lado a la práctica de la Compañía de repartir un pay-out del 80% del beneficio consolidado del Grupo, lo que supone el reparto de unos dividendos ordinarios de 3.920 miles de euros, añadiéndose, por otro lado, un reparto extraordinario de 4.069 miles de euros como consecuencia de la transmisión durante el pasado ejercicio de Clínica Londres, y que ha dado lugar a un incremento de las reservas

voluntarias de la Compañía, considerándose apropiado por este motivo dicho reparto extraordinario.

Dicho reparto, en caso de ser aprobado por la Junta, se efectuará el día 14 de mayo de 2014, actuando como entidad pagadora el Banco Popular Español, S.A.

4. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración y aprobación de la reelección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración por el plazo estatutario de 6 años.

#### 4.1.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración

Propuesta: Para asegurar la representatividad y lograr un funcionamiento eficaz y participativo del órgano de Administración, fijar en diez (10) el número de miembros del Consejo de Administración de Clínica Baviera de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales y en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración de Clínica Baviera, que dispone que el Consejo de Administración estará compuesto por cinco (5) consejeros como mínimo y quince (15) como máximo.

#### 4.2.- Reelección de miembros del Consejo de Administración.

Propuesta: Aprobar la reelección, por el periodo estatutario de 6 años, como miembros del Consejo de Administración de D. Javier Fernández Alonso, en su condición de Consejero Dominical, propuesta que cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como de D. Pablo Díaz de Rábago Mazón, en su condición de Consejero Independiente, de acuerdo con la propuesta efectuada al Consejo de Administración por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En consecuencia se propone a la Junta:

- 4.2. a) Reelección de D. Javier Fernández Alonso, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 20, Madrid, en su condición de Consejero Dominical, por el plazo estatutario de 6 años.
- 4.2. b) Reelección de D. Pablo Díaz de Rábago Mazón, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 20, Madrid, en su condición de Consejero Independiente, por el plazo estatutario de 6 años.

#### 4.3.- Nombramiento como Consejero a D. Tomás Hevia Armengol, como Consejero Dominical.

Propuesta: Nombrar a D. Tomás Hevia Armengol, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, calle Castelló 77, por el plazo estatutario de 6 años, con el carácter de Consejero Dominical.

5. Modificación del Artículo 24 de los Estatutos Sociales en lo referente al sistema de votación para la adopción de acuerdos en el seno del Consejo de Administración.

Propuesta: Se propone modificar el sistema de votos en el seno del Consejo de Administración, otorgando al Presidente del Consejo el voto de calidad que dirima en el caso de las votaciones terminadas en empate, de acuerdo con el Informe justificativo de la presente modificación estatutaria.

Se propone por ello la consecuente modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales, manteniendo el texto actual sin cambios y añadiendo únicamente en el apartado 24.4 el siguiente texto: ***“En caso de empate en la votación, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad”***.

6. Modificación del Artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración en lo referente al sistema de votación para la adopción de acuerdos en el seno del Consejo de Administración.

Propuesta: Se propone modificar el sistema de votos en el seno del Consejo de Administración, otorgando al Presidente del Consejo el voto de calidad que dirima en el caso de las votaciones terminadas en empate.

Se propone por ello la modificación del artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, manteniendo el texto actual sin cambios y añadiendo únicamente en el apartado 21.3 el siguiente texto: ***“En caso de empate en la votación, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad”***.

7. Aprobación de las retribuciones de los Consejeros.

Propuesta: Se propone de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de los estatutos, que la retribución anual de los Consejeros para el ejercicio en curso, de acuerdo con propuesta informada favorablemente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ascienda a un total de 99.603.-euros, distribuyéndose a partes iguales entre los tres Consejeros Independientes. Se ha de señalar que D. Diego Ramos Pascual, Consejero Independiente, no percibiría personalmente ninguna remuneración como tal, si bien la firma DLA Piper Spain S.L., en la que éste presta sus servicios de forma exclusiva como responsable del Área de Derecho de la Tecnología, facturaría a Clínica Baviera por la actividad del Sr. Ramos en el Consejo la misma cifra anual que los demás consejeros independientes (33.201€).

Respecto a los Consejeros Ejecutivos se propone, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de los estatutos la ratificación de las cantidades

satisfechas durante el ejercicio 2013, según las condiciones económicas que la Sociedad ha acordado con cada uno de ellos, correspondiendo a D. Eduardo Baviera Sabater una retribución fija de 253.822.-euros por el ejercicio de su cargo como Consejero-Delegado, y a D. Julio Baviera Sabater, por el desempeño de sus funciones ejecutivas, de un importe fijo de 120.000.-euros más un bonus del 20% de la facturación generada por él para la Sociedad y que ascendió a 62.588.-euros.

Para el ejercicio en curso se propone que tales Consejeros Ejecutivos perciban las mismas cantidades fijas que las satisfechas en el ejercicio 2013, y que D. Julio Baviera Sabater perciba además el mismo variable del 20% de la facturación generada por él para la Sociedad.

#### 8. Autorización al Consejo para la adquisición derivativa de acciones propias.

Propuesta: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda autorizar y facultar al Consejo de Administración para que la Sociedad, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, pueda adquirir acciones de la Sociedad en las siguientes condiciones:

- 1.- Modalidades de la adquisición: compraventa de aquellas acciones de la Sociedad que el Consejo de Administración considere convenientes dentro de los límites establecidos en los apartados siguientes.
- 2.- Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas, sumadas a las que ya se posean, de hasta el 10% del capital social.
- 3.- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio de adquisición no será inferior al valor nominal de las acciones ni superior al ciento veinte por ciento (120%) del valor de cotización del día hábil a efectos bursátiles anterior a la adquisición.
- 4.- Duración de la autorización: 5 años, a partir de la adopción del presente acuerdo.

La adquisición deberá permitir a la Sociedad, en todo caso, dotar la reserva prevista en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles. Las acciones a adquirir deberán estar íntegramente desembolsadas.

Expresamente se autoriza a que las acciones adquiridas por la Sociedad o sus filiales en uso de esta autorización puedan destinarse, en todo o en parte, a su entrega o venta a los trabajadores, empleados, colaboradores, administradores o prestadores de servicios del Grupo Clínica Baviera, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

La presente autorización para la adquisición de acciones propias, sustituirá, en su caso, a la anteriormente concedida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 13 de mayo de 2013.

9. Nombramiento de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de cuentas de Clínica Baviera, S.A. y su Grupo Consolidado por un periodo de tres años.

Propuesta: Nombrar, de conformidad con el art. 264 de la Ley de Sociedades de Capital, auditor de cuentas de Clínica Baviera, S.A. y su Grupo consolidado para los ejercicios 2014, 2015 y 2016 a la compañía PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 259 B, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 9.267, Libro 8.054, Folio 75, Sección 3ª, Hoja M-87.250, Inscripción 1ª y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el nº S0242 y con CIF B-79031290.

10. Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Propuesta: La votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros que el Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. en su reunión de 24 de marzo de 2014, ha formulado a los efectos previstos en el art. 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, que se ha puesto a disposición de los accionistas.

11. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados y para llevar a efecto el preceptivo depósito de cuentas.

Propuesta: Facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, al Secretario -Consejero y al Vicesecretario no Consejero, en lo más amplios términos, para que cualesquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, así como para que adopten cuantas medidas sean precisas para la ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados, incluyendo la publicación de cuantos anuncios fueran preceptivos, subsanando, en su caso, los defectos en la formalización de tales acuerdos, se depositen las cuentas anuales individuales y consolidadas aprobadas en este acto en el Registro Mercantil, realizando cuantas actuaciones sean necesarias para lograr la inscripción de los acuerdos adoptados, en caso de ser necesario.

La convocatoria se efectuará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la web corporativa de la Sociedad, con una antelación mínima de un mes a la fecha señalada para la celebración.

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CLINICA BAVIERA S.A., A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA RELATIVA AL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2014.**

**1. Objeto del informe.**

Este informe se formula por el Consejo de Administración de CLINICA BAVIERA, S.A., ( la “Sociedad”) de conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, para justificar la propuesta de modificación estatutaria que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. Para facilitar a los accionistas la comprensión de los cambios que motivan esta propuesta, se ofrece una exposición de la finalidad y justificación de dicha modificación.

**2. Justificación de la propuesta.**

El Consejo de Administración de la Sociedad, con el propósito de seguir avanzando en el desarrollo, implementación y difusión del más exigente Sistema de gobierno corporativo, elemento esencial de la estrategia de la Sociedad, ha llevado a cabo una revisión de los Estatutos Sociales.

Fruto de esta revisión es la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales que se propone a la Junta General de Accionistas.

El artículo de los Estatutos sociales que se propone modificar es el **artículo 24** (Reuniones del Consejo de Administración), y en concreto su apartado 4 donde se recoge el sistema de votación para la adopción de acuerdos en el seno del Consejo de Administración.

La finalidad de dicha modificación del artículo 24.4 de los Estatutos Sociales es el otorgamiento al Presidente del Consejo de un voto de calidad dirimente que resuelva las votaciones terminadas en empate, puesto que el número par de miembros (10) que forman parte del Consejo de Administración puede dar lugar a dicho resultado y bloquearse la adopción de acuerdos sociales.

**3. Redacción que se propone.**

Se propone una nueva redacción del artículo 24.4, incluyendo un texto en el sentido de otorgar al Presidente un voto de calidad en caso de empate.

En concreto el artículo 24 quedaría así:

***“Artículo 24. Reuniones del Consejo de Administración***

*24.1. El Consejo de Administración adoptará sus acuerdos reunido en sesión. Ésta no requiere la presencia física de los consejeros, sino la posibilidad de comunicación simultánea entre ellos. No obstante, el Consejo de Administración*

*puede adoptar acuerdos por escrito y sin sesión, si ninguno de sus miembros se opone a ello cuando se le solicite la emisión del voto.*

*24.2. Las reuniones del Consejo de Administración tendrán lugar regularmente. Además se reunirá siempre que lo convoque su Presidente o lo solicite la tercera parte de sus miembros.*

*24.3. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus componentes. Los consejeros sólo podrán hacerse representar en la reunión de este órgano por otro miembro del Consejo. La representación deberá conferirse por escrito dirigido al presidente del Consejo y con carácter especial para cada sesión.*

*24.4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros del Consejo que hubieran concurrido personalmente o por representación a la reunión. Corresponde a cada consejero un solo voto. El consejero se abstendrá de votar en caso de conflicto de intereses. **En caso de empate en la votación, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.***

*24.5. Las deliberaciones y acuerdos del Consejo se llevarán a un Libro de Actas, firmándose éstas por el Presidente y el Secretario, o los que hagan sus veces. Las certificaciones, totales o parciales, que sean precisas para acreditar los acuerdos del Consejo de Administración, serán expedidas y firmadas por el Secretario, en su defecto, por el Vicesecretario, o en defecto de ambos por el consejero expresamente facultado al efecto, con el Visto Bueno de Presidente, o uno de los Vicepresidentes.”*

\*\*\*\*\*